



**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE
ARRIENDO DE INMUEBLE PARA
PERSONAL AGREGADO A LA TERCERA
COMISARIA DE CARABINEROS DE
ALGARROBO TEMPORADA ESTIVAL AÑO
2023-2024.**

ALGARROBO, 26 DIC 2023
DECRETO: 2958



VISTOS:

1. D.F.L. 1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N°18.883 de 29.12.1989 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. D.A. N° 2832 de 04.12.2023, Asume cargo de Alcalde de Algarrobo.
5. Oficio N° 107 de fecha 03.10.2023 la Tercera Comisaria de Carabineros solicita a la I. Municipalidad de Algarrobo estudiar la factibilidad de gestionar dependencia para el alojamiento de 22 funcionarios de carabineros.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 01 de fecha 19 de diciembre del año 2023.
7. D.A. N° 2928 del 20.12.2023, Modifica Decreto Alcaldicio N° 2219 de fecha 08.09.2023 que establece ordenes de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo
8. Contrato de arriendo de inmueble celebrado con fecha 21.12.2023.

CONSIDERANDO:

- I. La seguridad es una condición para la paz y el orden necesarios para el libre ejercicio de los derechos individuales y colectivos, y para el desarrollo integral del ser humano en sus distintos ámbitos y necesidades. El Estado de Derecho tiene como obligación primordial velar por el respeto a la dignidad humana, los derechos esenciales de la persona y desplegar todas las acciones destinadas al resguardo y mantenimiento del orden y la seguridad pública en el marco de la Constitución, las leyes y los tratados internacionales. Asimismo, el artículo 4° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, pueden desarrollar funciones relacionadas con las prevención de riesgos, el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel



comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del interior y Seguridad Pública y de las fuerzas de Orden y Seguridad.

- II. El artículo 4° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, pueden desarrollar funciones relacionadas con las prevención de riesgos, el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del interior y Seguridad Pública y de las fuerzas de Orden y Seguridad.
- III. Que, en temporadas de verano anteriores se ha evidenciado un aumento del comercio ambulante, principalmente en playas, semáforos y sector comercial y mayores índices en la comisión de delitos, siendo una preocupación centrarse en preservar nuestra seguridad y ordenamiento territorial.
- IV. Atendidas las consideraciones y fundamentos antes expuestos, una de las estrategias a implementar es el aumento de la contingencia policial en nuestra Comuna durante el período estival. Para hacer efectivo lo anterior, es imprescindible contar con apoyo a carabineros principalmente en lo que se refiere a la habitabilidad, apoyo en logística y equipamiento.
- V. Que, la Municipalidad de Algarrobo tiene por función, entre otras, velar y adoptar las medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, por tanto, es indispensable poder colaborar con la 3era comisaria de carabineros de Algarrobo, en solicitud generada por dicha institución mediante oficio N° 107 de fecha 03.10.2023 y colaborar en dicha función con el alojamiento de 22 funcionarios de carabineros, los cuales vendrían a reforzar al personal de esas dependencias en la temporada estival del balneario de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Aprueba contrato de arriendo de inmueble celebrado con fecha 21.12.2023, celebrado en calidad de arrendadora, **INVERSIONES GASTRONÓMICAS Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA JOCELYN EDITH ROJAS AEDO E.I.R.L.** representada legalmente por doña **JOCELYN EDITH ROJAS AEDO**, en su calidad de arrendatario **LA ILUSTRE**



MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, representada legalmente por su Alcalde don **MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA**, mediante el cual la primera entrega en arriendo al segundo 2 el inmueble ubicado en Avda. Bahía Mansa sitio número 17 manzana L, Sector E, del predio Las Tinajas de la comuna de Algarrobo.

- II. El contrato, se extenderá por el período que comprende desde el día 26 de diciembre del año 2023 hasta el 15 de marzo del año 2024, ambas fechas inclusive, fecha en la cual expirará de pleno derecho.
- III. El canon de renta por el periodo señalado en la cláusula precedente, será la suma única y total de **\$23.562.000 (veinte tres millones, quinientos sesenta y dos mil pesos) IVA incluido**, en un solo pago el día 28 de febrero del año 2024, mediante transferencia a la Chequera electrónica Número de cuenta 3657 1012485 del Banco Estado a nombre INVERSIONES GASTRONÓMICAS Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA JOCELYN EDITH ROJAS AEDO E.I.R.L. Rut empresa N° 76782084-4. Correo electronico jocelynrojasaedo@hotmail.com . La referida renta, no experimentará reajuste por ningún motivo
- IV. Los gastos que se genere el presente pago se imputarán a la cuenta presupuestaria N° 215-22-09-002 Denominada "Arriendo de edificios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
ALCALDE

CAROLINA MARIA SANGUESA BLAZQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAGC/CMSB/U.C./CSB/fch
DISTRIBUCIÓN *cf*

- > DAF (1)
- > SEGURIDAD PUBLICA (1)
- > JURIDICO (1)
- > Archivo Municipal. - (2)

2 9 5 8

2 6 DIC 2023

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	26 DIC 2023
FECHA SALIDA:	28 DIC 2023
OBSERVACIÓN N°	

